

la orden de Santiago, cuya Administracion perpetua tengo p.^a autoridad
A p.^{ca} Sabed, q.^e mi muy amado Padre por una su Carta dada en Aran-
puz a once de Diciembre de mil setecientos e ochenta, y tres hizo mrd. de
Titulo de propiedad de un Oficio de Rexidor p.^{to} q.^e era citada Villa de Caravaca
a D.^o Juan Navarro Arbinu en lugar de Christoval Navarro su hermano,
y como Provedor de Vinulo a q.^e esta afecto con facultad de nombrar Ten-
ente, y otras diferentes Calidades, condiciones, y preheminen-
cias, q.^e por menor en la citada Carta se contienen. Y ahora por parte de D.^o Josef Busque, y la-
minado, y Vecino de esta nominada Villa, seme ha hecho Relacion q.^e por Es-
critura, q.^e otorgo el nominado D.^o Juan Navarro Arbinu en la propia
Villa de Caravaca a primero de Octubre de mil ochocientos cinco ante Fernando
Rodriguez mi Escribano publico de Numero de ella le habia nombrado por Tenien-
te para servir Dho. Oficio de Rexidor, para q.^e lo pudiese servir durante el tiempo
y Voluntad de otorgante, y con todas las prerrogativas, q.^e le pertenecen, cuyo Ofi-
cio fue confirmado por Cedula mia, fha en Aranjuez a veinte y dos de Junio
de mil ochocientos tres al expresado D.^o Juan Navarro Arbinu en atencion a ha-
ver servido con la cantidad de dos mil ciento y once rs., q.^e fueron regulados pa-
ra su Valimiento: segun todo lo relacionado mas por menor Resulto. Al nomi-
nado Titulo, Lira. de nombramiento, y Cedula de confirmacion de q.^e junto con
otro documento por vuestra parte se hizo presentacion en mi Consejo de las
Indias, suplicandome q.^e en su virtud tubiese a bien de darle Cedula para el
uso, y ejercicio de referido Oficio, como mi mrd. fuere. Y visto en el con lo
informado por el Ayuntamiento de esta Villa, he tenido por conveniente espe-
dir esta mi Cedula; por la qual es mi mrd. y Voluntad, q.^e el nominado D.^o
Josef Busque y laminado Lira y Escribano el expresado Oficio de esta Villa de
Caravaca en la forma q.^e va intimado, y con las prerrogativas, preheminen-
cias, y anexidades q.^e le corresponden, y os mando q.^e junto en vuestro Ayun-
tamiento segun costumbre recibais al nominado D.^o Josef Busque el juramen-
to, y solemnidad acostumbrado el qual asi hecho le admitais al uso posesion y
ejercicio de dho. Oficio, quando, y haciendose le quando todas las Regalias,
exemciones, y preheminen-
cias al mismo Oficio anexas, y pertenecientes segun
se contiene, y declara en el expresado Titulo, q.^e Original con esta mi Cedula os sea
presentado sin falta ni permitis se contrabenga a su tenor, y forme en